AÑO 1983.—NUMERO 95 MIERCOLES, 10 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1832

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Se notifica a la empresa Construcciones Rodríguez Marín, con domicilio en Carretera San Rafael, 48, Segovia, que con fecha 16-5-83 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-304/82, que dice:

Resultando: Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-11-81 a 30-11-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen un infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la "Cuenta especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 16 de mayo de 1983.—El Director de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

1833

Se notifica a la empresa Ardoz Textil Color, S. A., con domicilio en Carretera Soria, Torrecaballeros, que con fecha 16-5-83 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-136/82, que dice:

Resultando: Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-7-81 a 30-9-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la "Cuenta especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 16 de mayo de 1983.—El Director de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

1834

Se notifica a la empresa Benito Calvo Merino, con domicilio en Ezequiel González, 3, Segovia, que con fecha 16-5-83 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-60/82, que dice:

Resultando: Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-7-81 a 30-9-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/70.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la "Cuenta especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 16 de mayo de 1983.—El Director de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

1888

Al objeto de notificar a la empresa "Roturaciones Forestales, S. A.", dedicada a la actividad de tejas y ladrillos, con domicilio en Fresno de Cantespino (Segovia), se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción AIE-328/83, en que se hace constar que:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente acta hace constar: Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la empresa no ha entregado al trabajador ni tampoco lo hizo al INEM, a solicitud de éste, los certificados de empresa relativos a los trabajadores Ricardo Martín Villas, Florencio Sanz Jiménez, Nicolás Arribas Arranz, Francisco Villa González, Mariano Gómez Lorenzo, Enrique Barahona de Diego, Angel Gutiérrez Nuño y Agapito Martín García. Se infringe el artículo 31 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, y artículo 46 b) del Real Decreto 920/1981, de 24 de abril, calificándose la infracción como grave, en grado mínimo (25.100 pesetas por cada trabajador), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, dos b) de la citada Ley y artículo 48, dos b) del mencionado Real Decreto.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas doscientas mil ochocientas (200.800), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, dos y seis del Real Decreto 920/1981.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Segovia, 16 de junio de 1983.—El Jefe de la Inspección, Javier Puente de Pinedo.

2186

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por los siguientes

Peticionarios: Juan José y Máximo García González.

Domicilio: Remondo (Segovia).

Solicitando autorización para el establecimiento de línea alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a los peticionarios el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 50 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 160 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje "El Lobillo", en término de Migueláñez.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuenten los peticionarios de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 15 de julio de 1983.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

2376

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Ayuntamiento de Prádena.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Castroserna de Arriba, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación en el paraje "La Puentecilla".

Finalidad de la instalación: Elevación de aguas.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 106 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Centro de transformación.—Tipo intemperie, potencia 25 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 203.895 pesetas; centro transformación, 499.071 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministero de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 1 de agosto de 1983.—El Director provincial.

2356

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 14 de diciembre de 1959 (Boletín Oficial de 22 del mismo mes), sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal con cinco años de ejercicio de sus cargos, en relación con el Decreto de 3 de diciembre de 1959 (Boletín Oficial del mismo mes), por el presente se hace público el concurso de la provisión de cargos de la Justicia Municipal que más abajo se citan, por llevar los titulares actuales cinco años en el ejercicio de sus cargos o por haberse producido las vacantes por otras causas legales.

Dichos cargos serán provistos mediante concursos celebrados de conformidad con los artículos 65 y siguientes del Decreto Orgánico de 19 de junio de 1969, para los Jueces de Paz, y los artículos 60 y siguientes del Decreto Orgánico de 23 de abril de 1970, para los Fiscales de Paz.

PROVINCIA DE SEGOVIA

PARTIDO JUDICIAL DE CUELLAR

Fuente el Olmo de Iscar: Fiscal de Paz propietario.
Gomezserracín: Juez de Paz propietario.
Navas de Oro: Juez de Paz propietario.
Pinarnegrillo: Fiscal de Paz propietario.
Sanchonuño: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.
Villaverde de Iscar: Juez de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA

Santa María la Real de Nieva: Juez de Distrito sustituto.
Aldeanueva del Codonal: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto.
Bercial: Fiscal de Paz propietario.
Bernardos: Juez de Paz sustituto.
Cabañas de Polendos: Juez de Paz propietario.
Cantimpalos: Fiscal de Paz propietario.
Carbonero el Mayor: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.
Collado Hermoso: Fiscal de Paz sustituto.
Escalona del Prado: Juez de Paz propietario.
Juarros de Riomoros: Juez de Paz sustituto.
Martín Muñoz de las Posadas: Juez de Paz sustituto.
Monterrubio: Juez de Paz propietario.
Santiuste de Pedraza: Fiscal de Paz sustituto.
Santiuste de San Juan Bautista: Juez de Paz sustituto.
Tabanera la Luenga: Juez de Paz sustituto.
Tolocirio: Juez de Paz propietario.
Valverde del Majano: Juez de Paz sustituto.

PARTIDO JUDICIAL DE SEPULVEDA

Aldealcorvo: Juez de Paz propietario.
Aldealengua de Santa María: Fiscal de Paz sustituto.
Arahuetes: Juez de Paz propietario.
Arcones: Juez de Paz propietario.
Arevalillo de Cega: Juez de Paz propietario.
Ayllón: Fiscal de Paz propietario.
Barbolla: Fiscal de Paz sustituto.
Bercimuel: Fiscal de Paz propietario.
Cabezuela: Fiscal de Paz sustituto.
Castroserna de Abajo: Juez de Paz sustituto.
Duruelo: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario.

Fresno de Cantespino: Juez de Paz sustituto.
Fresno de la Fuente: Juez de Paz sustituto.
Fuenterrebollo: Fiscal de Paz sustituto.
Gallegos: Fiscal de Paz sustituto.
Moral de Hornuez: Juez de Paz sustituto.
Puebla de Pedraza: Juez de Paz sustituto.
Riaguas de San Bartolomé: Juez de Paz propietario.
San Pedro de Gaíllos: Fiscal de Paz propietario.
Sebúlcor: Fiscal de Paz sustituto.
Valdevacas de Montejo: Fiscal de Paz sustituto.
Valleruela de Pedraza: Fiscal de Paz sustituto.

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar las solicitudes acompañadas de los documentos que exigen los citados Decretos Orgánicos en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción respectivos, dentro de los treinta días naturales al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Madrid, 28 de julio de 1983.—El Presidente (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2355

JUZGADO DE DISTRITO DE RIAZA

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 71/82, sobre amenazas e insultos, que se sigue en este Juzgado, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio de faltas, en la forma siguiente:

	Pesetas
D. C. 11.ª Registro	20
28, 1.° Tramitación	90
28, 1.° Diligencias previas	15
29, 1.° Ejecución de sentencia	25
D C. 6.ª Expedición despachos	360
31, 1.° Cumplimiento despachos	160
Multa impuesta	500
Reintegro y Mutualidad	930
Salida Agente y publicación de edicto	425
Tasación de costas	140
Suma total pesetas	2.665

Importa la tasación de costas las figuradas 2.665 pesetas (s. e. u o.) y sin perjuicio de las que pudieran causarse de tener que proseguirse la ejecución a don Antonio Casado Iglesias.

Y para que conste y dar vista de la anterior tasación de costas, por término de tres días, al condenado don Antonio Casado Iglesias, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente, en Riaza, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (ilegible).—V.° B.°: El Juez, Rufino Arribas.

2353

EDICTOS

Don Rufino Arribas Alvarez, Juez del Juzgado de Distrito de Riaza (Segovia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas número 46/81, sobre daños por imprudencia, y he acordado celebrar el correspondiente juicio para el próximo día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE, A SUS DIECISEIS HORAS, para lo cual se cita de comparecencia para tal día y hora, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a don Eugenio Paoleto y a doña Bauli Rabia, que se encuentran en ignorado paradero en la actualidad.

Dado en Riaza, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez, Rufino Arribas.—El Secretario (ilegible).

2354

Por medio del presente se cita de comparecencia al súbdito francés don Gana Said Gaurbaoui Salha para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Distrito al objeto de recibirle declaración sobre los hechos ocurridos el pasado día 10 de julio al subirse a un tren e impedir su salida; la que se entenderá por hecha si no comparece en el término que se concede.

Dado en Riaza, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario accidental (ilegible).—V.° B.°: El Juez, Rufino Arribas.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2372

Ayuntamiento de Fuentidueña

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de "San Miguel", durante los días 28 (vísperas), 29 y 30, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de "San Miguel", ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 198...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las dieciocho horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Fuentidueña, a 29 de julio de 1983.—El Alcalde.

2312

Ayuntamiento de Adrada de Pirón

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de alumbrado público (anexo) y pavimentaciones de este pueblo, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., y provisto de documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para la contratación por concierto directo de las obras de ..., así como del correspondiente presupuesto técnico que ha de regir en este contrato, se compromete a realizarla, con sujeción al contenido de dichos documentos, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, y declara que las remuneraciones de los obreros que se emplen en las obras de referencia, tanto en jornada legal como en horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por los preceptos legales vigentes y que dará cumplimiento, en especial, a las que regulan los seguros sociales y la protección a la industria nacional.

..., a ... de ... de 198...

El proponente,

Adrada de Pirón, a 26 de julio de 1983.—El Alcalde, José María Martín Bayón.

2396

Ayuntamiento de Vallelado

Concurso urgente

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación municipal, en sesión celebrada con fecha 20 de julio de 1983, se anuncia el siguiente concurso:

1.° Objeto del concurso.—La contratación de la limpieza de la Escuela Pública "David Herrero" y del Centro Rural de Higiene de esta localidad de Vallelado (Segovia).

2.° Plazo del contrato.—La duración del contrato será únicamente para el año escolar 1983-1984.

3.° Precio del contrato.—El precio tipo máximo fijado por la Corporación es de ciento veinte mil pesetas (120.000). La cantidad que resulte será abonada por la Corporación al adjudicatario en terceras partes iguales al finalizar cada trimestre escolar.

4.° Pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en la Secretaría municipal, de las diez a las catorce horas, pudiéndose presentar reclamaciones a los mismos durante los ocho días hábiles siguientes a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

5.° Garantías.—La provisional, el 2 por 100 del precio tipo máximo de licitación; la definitiva, de acuerdo con los porcentajes del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.° Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en las oficinas de este Ayuntamiento hasta las doce horas del décimo día hábil siguiente a aquel en que aparezca el presente en el Boletín Oficial de la provincia, conforme al siguiente modelo de proposición:

Modelo de proposición

Don ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., con domicilio en ..., en nombre propio o en representación de ..., según acredita con poder bastanteado que acompaña, enterado del pliego de condiciones que sirve de base para contratar, mediante concurso, la limpieza de la Escuela Pública "David Herrero", se compromete a realizar la citada limpieza, con estricta sujeción a las condiciones establecidas, en la cantidad de ... pesetas.

Acompaño los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Vallelado, a ... de ... de 1983.

(Firma.)

7.° Apertura de plicas.—Se celebrará en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que finalice el de presentación de proposiciones.

Vallelado, a 2 de agosto de 1983.—El Alcalde, José Luis Fraile Gutiérrez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2305

LASTRAS DEL POZO

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1983, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en las horas hábiles de oficina.

Lastras del Pozo, a 26 de julio de 1983.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

SAUQUILLO DE CABEZAS	2307
ESCARABAJOSA DE CABEZAS	2310
PINAREJOS	2317
CASTILLEJO DE MESLEON	2333
CABEZUELA	2338
GOMEZSERRACIN	2342
VALLERUELA DE SEPULVEDA	2343
CILLERUELO DE SAN MAMES	2359
NAVA DE LA ASUNCION	2362
MARUGAN	2366
TORRE VAL DE SAN PEDRO	2373
CABALLAR	2374
REMONDO	2385
COMUNIDAD DE MIGUELAÑEZ, DOMINGO GARCIA Y ORTIGOSA DE PESTAÑO	2386
NIEVA	2392
PRADENA	2393
DOMINGO GARCIA	2395

2332

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Dando cumplimiento a lo determinado en la base 4.ª de las aprobadas para regular la convocatoria y oposición destinada a proveer en propiedad dos plazas de Auxiliares de Administración General de este Ayuntamiento de Cuéllar, se han declarado admitidos y excluidos a esta oposición los siguientes solicitantes:

Admitidos

Don Santiago González Arranz.
Don Fancisco Javier Martín García.
Don Luis M. Velasco Soria.
Don Fernando Blanco Muñoz.
Don Juan M. Tejero González.
Don José Andrés García Polo.
Doña María Esther Pérez Delgado.
Don Juan Sánchez Mielgo.
Doña Milagros Rico López.
Doña María del Pilar Alvaro Verdugo.
Doña Esther Muñoz Velasco.
Doña Mercedes Senovilla Gómez.
Don José A. Herguedas Hernanz.
Doña Ana María Pascual Fadrique.
Don Juan Jorge Núñez Molpeceres.
Doña María Henar Vicente Rico.
Doña María Henar de Blas Muñoz.
Don Juan Javier González Sanz.
Doña Clara Suárez Cano.
Doña María Henar Salamanca Criado.
Doña María de los Angeles Rodríguez Morán.
Don José Luis de Benito Madroño.
Don Prudencio García Suárez.
Don Félix Velasco Velasco.
Don José Luis Campillo Calle.
Doña Juana María Vicente Quintanilla.
Don Carlos Delgado Zurdo.
Doña Mercedes Chanes García.
Doña María del Pilar Llorente Barrio.
Doña Teresa Pascual Pascual.
Doña Mercedes Baeza Herrera.
Doña María Luisa González San Miguel.
Doña María Jesús Vaquero Galindo.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en las bases que rigen esta convocatoria y a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.° del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, concediéndose un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para interponer las reclamaciones oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuéllar, 22 de julio de 1983.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

2371

Ayuntamiento de Fuentidueña

EDICTOS

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de "San Miguel", a celebrar en esta localidad durante los días 28, 29 y 30; a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico - administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Fuentidueña, a 29 de julio de 1983.—El Alcalde.

2368

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 29 de julio, el proyecto técnico de alumbrado público de la villa de Fuentidueña, en la parte correspondiente a su 3.ª fase, por importe de 2.000.000 de pesetas, y redactado por el Ingeniero Técnico don Pablo Calvo Revenga; se encuentra expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante quince días, al objeto de oír reclamaciones y sugerencias.

Fuentidueña, a 29 de julio de 1983.—El Alcalde.

2288

PELAYOS DEL ARROYO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado inicialmente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 28 de junio de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

Considerar aprobado definitivamente este presupuesto, si durante el período de exposición al público no se presentaran reclamaciones, sin necesidad de nuevo anuncio.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos...	140.051
2	Impuestos indirectos	31.000
3	Tasas y otros ingresos	355.000
4	Transferencias corrientes...	187.375
5	Ingresos patrimoniales...	319.144
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital...	130.000
9	Variación de pasivos financieros	90.000
	Total ingresos	1.252.570

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	217.981
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	607.000
4	Transferencias corrientes...	27.589
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	300.000
9	Variación de pasivos financieros	110.000
	Total gastos	1.252.570

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pelayos del Arroyo, a 26 de julio de 1983.—El Alcalde, Mariano Robledo.

2202

BERNUY DE PORREROS

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 3 de junio de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	858.000
2	Impuestos indirectos	250.000
3	Tasas y otros ingresos	1.486.000
4	Transferencas corrientes	1.015.460
5	Ingresos patrimoniales	163.600
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales ...	1.749.387
7	Transferencias de capital	1.560.000
	Total ingresos	7.082.447

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	1.982.656
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.299.176
3	Intereses	35.791
4	Transferencias corrientes	154.824
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	2.600.000
7	Transferencias de capital	10.000
	Total gastos	7.082.447

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bernuy de Porreros, 15 de julio de 1983.—El Alcalde.

2290

Ayuntamiento de Aldealengua de Santa María

EDICTOS

Fue aprobado por el Pleno el proyecto de pavimentaciones de esta villa, redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano. Queda expuesto al público, en Secretaría municipal, durante quince días hábiles.

Aldealengua de Santa María, a 27 de julio de 1983.—El Alcalde, Jesús Bermúdez Maté.

2289

Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de las cuentas de los presupuestos de inversiones correspondientes a los ejercicios de 1981 y 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldealengua de Santa María, a 27 de julio de 1983.—El Alcalde, Jesús Bermúdez Maté.

2276

JUARROS DE VOLTOYA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 14 de junio de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	540.000
2	Impuestos indirectos	182.572
3	Tasas y otros ingresos	404.500
4	Transferencias corrientes	1.059.124
5	Ingresos patrimoniales	694.432
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
8	Variación de activos financieros ...	500
	Total ingresos	2.881.128

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	798.569
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.725.000
4	Transferencias corrientes	48.311
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	309.248
	Total gastos	2.881.128

Lo que se hace público para general conocimiento.

Juarros de Voltoya, 22 de julio de 1983.—El Alcalde.

2193

VALDEVACAS DE MONTEJO

En cumplimiento y a los efetos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y de valores indepedientes y auxiliares de presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdevacas de Montejo, a 13 de julio de 1983.—La Alcaldesa, Ascensión Calleja.

2229

PUEBLA DE PEDRAZA

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 31 de marzo de 1983, queda expuesto al público dicho documento, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones oportunas.

Puebla de Pedraza, 19 de julio de 1983.—El Alcalde.

2230

Ayuntamiento de Sanchonuño

EDICTOS

Aprobada por este Ayuntamiento la nueva valoración del proyecto de pavimentación de las calles Fragua, Portugal, Mayor y Rincón de la Carretera, de esta localidad, redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano; queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Sanchonuño, a 18 de julio de 1983.—El Alcalde, José Luis Herrero Sanz.

2231

Solicitada la devolución de fianza definitiva de la subasta de resinas del monte número 49, de estos propios, correspondiente al año 1982, por el rematante del mismo, don Urbano Gilsanz Cuesta, en su calidad de Gerente de la razón social "Derivados de la Resina, S. A."; se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Sanchonuño, a 18 de julio de 1983.—El Alcalde, José Luis Herrero Sanz.

2232

Solicitada la devolución de fianza definitiva de la subasta de maderas del monte número 49, de estos propios, correspondiente al año forestal 1983, por el rematante del mismo, don Rufino Rodríguez Vargas; se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Sanchonuño, a 18 de julio de 1983.—El Alcalde, José Luis Herrero Sanz.

2233

Solicitada la devolución de fianza definitiva de la subasta de maderas del monte número 49, de estos propios, correspondiente al año forestal de 1982, por el rematante del mismo, don Tomás Martín Torrego; se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya Lugar.

Sanchonuño, a 18 de julio de 1983.—El Alcalde, José Luis Herrero Sanz.

2330

Ayuntamiento de Cabezuela

ANUNCIOS

Don Isaac de Antonio Sanz solicita licencia municipal para ampliación de explotación de producción de ganado porcino, ciclo porcino, en el sitio de La Atalaya, de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Cabezuela, 27 de julio de 1983.—El Alcalde, Selesio García Sacristán.

2331

Don Tomás Rivero Pastor solicita licencia municipal para la apertura de carnicería en el edificio número 1 de la calle Norte, de este municipio.

Lo que se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Cabezuela, 27 de julio de 1983.—El Alcalde, Selesio García Sacristán.

2379

Ayuntamiento de Riaza

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto de obra de "Estructura metálica de cubierta de la tribuna del campo de fútbol municipal", redactado por el Ingeniero de Caminos don Carlos Alcón Albertos; se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Riaza, a 2 de agosto de 1983.—El Alcalde, Jesús Ramos.

2383

Ayuntamiento de Arevalillo de Cega

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de pavimentación de calles en la localidad, redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, queda expuesto al público, por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Arevalillo de Cega, 29 de julio de 1983.—El Alcalde, Valentín Martín.

2384

Ayuntamiento de Navalmanzano

Acordada por el Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio pasado, la enajenación, por venta directa a los propietarios colindantes, de la parcela existente en la calle de Ancha, s/n., se hace público por el plazo de ocho días, para que durante el referido plazo los propietarios colindantes puedan presentar las correspondientes instancias, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el correspondiente expediente durante dicho plazo.

Navalmanzano, a 1 de agosto de 1983.—El Alcalde.

2287

BERNUY DE PORREROS

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de las Ordenanzas fiscales que regulan las exacciones de "Tasas sobre licencias urbanísticas"; se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto al público, en las oficinas de esta Corporación, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, admitiéndose durante el citado plazo las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 17 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero.

Bernuy de Porreros, a 26 de julio de 1983.—El Alcalde, Juan Vicente Olmos Romano.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8